

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9422/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9422 presentada por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la siguiente información: 1-Registro de pacientes ingresados por COVID-19 o sospechas de COVID-19 en los hospitales y centros de salud del ISSS, desde el 21 de marzo hasta el 19 de noviembre de 2020, donde se detalle para cada uno los siguientes datos: edad, sexo, estado en que fue referido/a, si poseía padecimientos previos, hospital o centro de salud desde donde fue referido/a. (Nótese que no estoy solicitando información personal que propicie la identificación de los pacientes o que vulnere su privacidad).2- Registro diario de número de pacientes dados de alta y fallecidos por COVID-19 en los hospitales y centros de salud del ISSS, desde el 21 de marzo hasta el 19 de noviembre de 2020.Hace las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que, de acuerdo a la información solicitada ante esta Oficina, se le informa que la Institución competente para tramitar el requerimiento es el Ministerio de Salud.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas.

Infórmese al solicitante que la institución competente para atender la información solicitada, es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Salud, Oficial de información: Carlos Alfredo Castillo Martínez, correo electrónico: oir@salud.gob.sv ubicada en: Calle Arce, N° 827 San Salvador; con números telefónicos: 2591-7485 y 2205-7123

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
M.A.

